

**Tercer: Foro Virtual 2016
“Cédulas de Extranjería –
Requisitos otros trámites”**

Migración Colombia

2016



MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Espacios de Participación Ciudadana
**FOROS TEMÁTICOS
VIRTUALES**
**CÉDULAS DE EXTRANJERÍA
REQUISITOS OTROS TRÁMITES**

**VIERNES 13 DE MAYO DE 2016
09:00 AM A 12:00 PM**

www.migracioncolombia.gov.co

INTRODUCCIÓN

Los Foros Virtuales son espacios habilitados para que las personas intercambien información, pregunten y contra pregunten, de forma on-line, sobre diversos temas de la Entidad, en este caso “Foro Temático: Cédulas de Extranjería – Requisitos otros trámites”.

Estos espacios, abiertos por la Entidad, se configuran como una poderosa herramienta de comunicación y trabajo en equipo. Asimismo frente a otras herramientas de comunicación y trabajo simultáneo, permiten el discernimiento y la reflexión sobre un tema específico, ofreciendo soluciones y propuestas didácticas, orientadas a la aplicación de la ley migratoria.

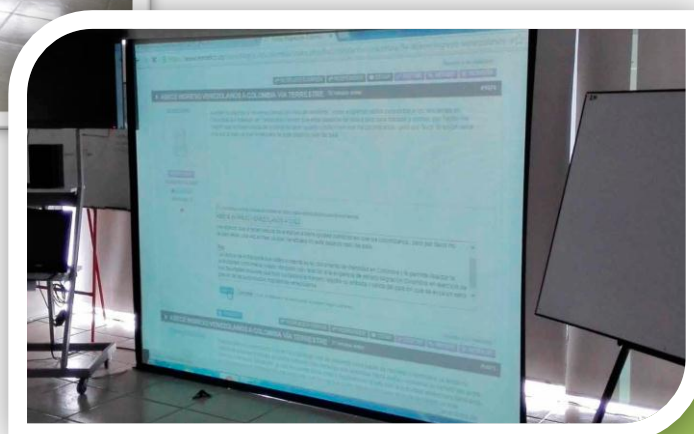
Para esta ocasión, la Subdirección de Extranjería y la Coordinación de Extranjería de la Regional Andina Bogotá, despejó inquietudes sobre los prerrequisitos y requisitos Cédulas de Extranjería – otros trámites, en el marco legal y jurídico del Decreto 1067 de 2015.

OBJETIVO DEL FORO

Habilitar un espacio de interacción con la ciudadanía, en donde se aclaren dudas sobre las obligaciones y el cumplimiento de la normatividad migratoria prerrequisitos y requisitos Cédulas de Extranjería – otros trámites, en el contexto de solicitar, recoger, documentar o registrar a ciudadanos extranjeros mediante cualquier modalidad, en especial: relación laboral, cooperativa o civil.

UBICACIÓN

Se realizó el día viernes 13 de mayo 2016 en las instalaciones del edificio calle 100 – CFSM Bogotá, piso 7.



APOYO

- Coordinación de Extranjería CFSM Bogotá – Forista (**César Andrés Russi Páez**)
- Sistemas : Conectividad Espacio – Sala - Video Beam - PC – Puntos de Red (soporte técnico – **Juan Pablo Rojas y José Alejandro Ruíz**)
- Comunicaciones: Link (banner) página Web/ Foro – Publicidad página Web y Redes sociales publicitando el foro (**Javier Morales**)
- Servicio al Ciudadano (1 moderador – **Daniel Garnica**)
- Call Center – Digitador (1 persona digitador – **Michael Rodríguez**)
- Call Center – Creación y publicación de IVR - 05 de mayo (**Yuly Paola Reyes – Luís Jácome**)

DESARROLLO

66 Respuestas		Cédulas de Extranjería – Requisitos otros trámites ★ Tema iniciado 4 días 59 minutos antes por admin	780 Visitas	Último Mensaje por carolinam 2 días 13 horas antes	
------------------	---	---	----------------	--	---

<https://www.emtelco.co/ForosMigracionColombia/index.php>

El Foro tuvo una participación de 780 visitas o ingresos y 29 participaciones directas con inquietudes sobre el tema propuesto por la Entidad. Dichas participaciones se generaron durante tres (3) horas (09:00 am 12:00 pm). El link del foro se cerró a las 12:00.

Sobre este espacio de participación ciudadana, facilitado por Migración Colombia, se detallan los siguientes resultados:

CONSULTAS FORO TEMÁTICO – CÉDULAS DE EXTRANJERÍA – REQUISITOS OTROS TRÁMITES.

1. Hola, buenos días, una pregunta mi persona ya realizó el trámite de la cédula de extranjería el día martes 03 de mayo pero hay una información errónea y quisiera solucionarlo. De igual manera les pregunto que si para actualizar dicho dato tengo que cancelar nuevamente el trámite?

Buenos días, en caso de presentarse una incongruencia en la información plasmada en la cédula de extranjería entregada, tiene un plazo de 30 días calendario a partir de la fecha de expedición del documento para solicitar la reposición del documento.

Si el error es atribuible a Migración Colombia no debe cancelar nuevamente el valor del documento, si el error es debido a información suministrada por el ciudadano, o realiza la solicitud por fuera del termino establecido deberá cancelar nuevamente el valor del documento.

2. Buenos días, soy extranjera y necesito asesoría para un trámite con ustedes

Buenos días, la temática del foro es sobre cédulas de extranjería y requisitos de otros trámites. Por favor ampliar su consulta para brindarle la información adecuada.

3. Buenos días estimados; Acudo a ustedes debido a que presento el siguiente problema:

Soy Venezolana y el año pasado me robaron en Bogotá mi pasaporte, mi esposo es Colombiano y queremos tramitar la visa de Conyugue, sin embargo, en cancillería me solicitan el pasaporte, el cual solicité desde marzo y todavía no me ha sido entregado. Ya realicé una solicitud de permanencia temporal que esta próxima a vencerse este 20 de Mayo de 2016. El consulado de Venezuela me dio una carta en la que indican que mi pasaporte ya ha sido procesado y está próximo a ser entregado, pero no tienen una fecha estipulada. Puedo solicitar un salvoconduto de permanencia a través de ustedes a fin de obtener mi pasaporte y tramitar mi visa de conyugue?

Buenos días, por cada Permiso de Ingreso y Permanencia se puede conceder únicamente un Permiso Temporal de Permanencia (Prórroga), así mismo le informamos que el Salvoconduto es un documento temporal que expide la autoridad migratoria por situaciones descritas en el Decreto 1067 de 2015. Para poder solucionar este inconveniente debe acercarse al Centro Facilitador de Servicios Migratorios más cercano a fin de exhibir la documentación y comentar su caso particular.

4. Buenos días, como empresa realizamos un registro en el SIRE de desvinculación laboral, la plataforma me dio el soporte del registro, sin embargo ingreso a verificar las novedades y no me reporta dicha novedad. Dónde puedo corroborar que el procedimiento está bien realizado?

Buenos días, por favor remitir su inquietud al correo sire.andina@migracioncolombia.gov.co. En los próximos días anunciaremos la realización de un foro virtual para temas relacionados con el SIRE, lo invitamos a participar en el mismo.

5. En dicho decreto está escrito que se le puede otorgar el salvoconduto de permanencia:

Al extranjero que deba solicitar visa o su cambio conforme a las disposiciones de este capítulo. El presente caso, el término de duración de Salvoconduto será de hasta por treinta (30) días calendario, prorrogable a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores en casos especiales, hasta por treinta (30) días calendario más.

Al extranjero que deba permanecer en el territorio nacional hasta tanto se defina su situación administrativa. En el caso, el término de duración del Salvoconduto de hasta por treinta (30) días calendario, prorrogable a solicitud

del interesado, por términos no mayores a treinta (30) días calendario. Quisiera saber si aplica en el primer caso porque yo tengo que solicitar mi visa de conyugue. Y que se entendería por (Situación administrativa)

Buenos días, le informamos nuevamente que debe presentarse en el Centro Facilitador de Servicios Migratorios más cercanos a fin de exhibir la documentación y revisar su caso particular.

6. Soy argentina, tengo visa de residente en Colombia, perdí la cédula hace unos días pero no tengo mi pasaporte vigente. Necesito salir del país a Argentina para renovarlo ya que en la embajada se demoran mucho en renovármelo y necesito la cédula para trámites médicos, hay algo que pueda hacer?

Buenos días, respetuosamente le sugerimos solicitar un documento de viaje o pasaporte provisional ante el consulado correspondiente y presentarse al Centro Facilitador de Servicios Migratorios más cercano, con el cumplimiento de los requisitos, a solicitar el duplicado de su cédula de extranjería.

7. buenos días como les va, soy argentino y viajare a Colombia el 20 de junio del corriente año, viajare con mi pareja y mi hija de 2 años.

Quisiera saber si necesito tener que tener el pasaporte para poder entrar en Colombia, paso por el aeropuerto de Cali. Desde ya muchas gracias por su respuesta.

Espero atentamente Saludos

Buenos días, aunque la temática del Foro es cédula de extranjería y trámites, le informamos que en el marco de Mercosur los nacionales argentinos pueden entrar a Colombia con un Permiso de Ingreso y Permanencia, exhibiendo, los mayores de edad el pasaporte o Documento Nacional de Identidad y los menores de edad con el pasaporte.

Para mayor información por favor realice su consulta al correo electrónico servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co.

8. Tengo un caso de una señora llamada Beatriz Orellanes con número de cédula de extranjería 591435, el trámite de solicitud de cédula se realizó el día 26 de abril y hasta la fecha la misma no ha sido expedida y el funcionario de la ventanilla me dice que no puede suministrarnos información.

Podrías confirmarme si existe algún inconveniente en este caso en particular. Gracias,

Buenos días, en primer lugar presentamos excusas por la demora en la generación del documento, comedidamente le solicitamos los datos de contacto del titular del documento, con el fin de hacer seguimiento a la solicitud y brindarle una respuesta adecuada.

9. Está bien ese mail que me brindaste porque me da como denegado

Buenos días, por favor ingresar a la página de Migración Colombia www.migracioncolombia.gov.co y al final de la página podrá validar la dirección la cual es ésta misma que le confirmamos. No obstante en la página de Migración Colombia hay un link que es CVAC en el cual usted podrá interponer su petición directamente.

10. Buen día, no soy ni tengo parientes Colombianos pero quisiera llegar al país, cuales son las posibilidades de obtener algún permiso que me permita laborar, o alguna manera de obtener la cédula de extranjería, de antemano gracias por la información brindada

Buenos días, para trabajar en Colombia se requiere tener un visado, toda la información referente a visas la encuentra en la página web www.cancilleria.gov.co

Para expedir una cédula de extranjería el requisito fundamental es tener un visado, los requisitos para la expedición de cédula de extranjería los encuentra en la página web www.migracioncolombia.gov.co

11. Buenos días. Soy abogado de una agencia de turismo y tengo unos casos para que por favor me colaboren.

Un amigo va a solicitar una prórroga de un permiso de turista él es brasilero, en los requisitos dice que se debe llenar un formulario de trámites, el que está en la página solo se llena para un certificado de movimientos migratorios o cédula de extranjería, en la página web dónde puedo encontrar el que dice para solicitar la prórroga.

Un ciudadano venezolano va a realizar la cédula de extranjería pero no tiene el dinero del costo de la cédula, puede hacer el registro de la visa y después solicitar la cédula de extranjería o se deben hacer los dos tramites el mismo día.

Por qué para solicitar el certificado de movimientos migratorios en línea se debe dirigir al centro de migración no se supone que el fin de hacerlo en línea es precisamente evitar hacer filas.

Un ciudadano peruano tuvo una sanción por estar más tiempo en Colombia y se le venció el recibo de pago, como puede tener una copia del recibo de pago lo puede solicitar un familiar o un tercero lo puede hacer o se puede solicitar en el consulado

Gracias

Buenos días, respecto a la primera inquietud por favor ingrese en el link <http://www.migracioncolombia.gov.co/index.php/es/> en el menú de trámites encuentra "Permiso Temporal de Permanencia" por favor ingrese, encontrará los requisitos y el Formulario Único de Trámites.

En cuanto a la segunda inquietud, en los artículos 2.2.1.11.4.1 y 2.2.1.11.4.4 del Decreto 1067 de 2015, se prevé la obligación de realizar el registro del visado y la expedición de la cédula de extranjería.

Respecto a su inquietud sobre el Certificado de Movimientos Migratorios en línea le informamos que por tratarse de información reservada, es necesario que el titular de la información se presente en cualquier Centro Facilitador de Servicios Migratorios, donde le otorgarán un usuario y contraseña, para que en adelante el ciudadano solicite los movimientos migratorios sin presentarse en el Centro Facilitador.

En cuanto a su última inquietud, el extranjero debe dirigir la solicitud al correo electrónico servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co y gustosamente le brindaremos la información.

12. Buen día, soy mexicano, requiero saber qué puedo hacer para obtener mi cédula de extranjería, y cuánto vale. De antemano muchas gracias alanchampos@gmail.com

Buenos días, los requisitos para solicitar una cédula de extranjería son:

Presentarse al Centro Facilitador de Servicios Migratorios más cercano, diligenciar completamente el Formato Único de Trámites que encuentra en el portal www.migracioncolombia.gov.co, presentar su pasaporte original y fotocopia y la visa en original y fotocopia.

Actualmente el costo de los derechos de este trámite es de 173,000.00 Pesos (\$), si el pago lo va a realizar con tarjeta débito o crédito lo puede hacer en el Centro Facilitador de Servicios Migratorios, si el pago va a efectuarse en efectivo, dentro del trámite le expedirán un recibo para que se dirija a la entidad bancaria y realice la respectiva consignación.

Toda la información respecto al trámite la encuentra en el link <http://www.migracioncolombia.gov.co/index.php/es/>

13. Yo soy apoderada de la señora Beatriz Orellanes y puedes contactarme en el correo internacional@godoycordoba.com y mi teléfono es 3174628 ext 152. Muchas Gracias.

Muchas Gracias por la información, le contactaremos.

14. Buenos días, necesito respuesta de mi trámite de cédula de extranjería que realice el día martes 26 de abril y estoy aquí en Migración de la calle 100 y me informan que las cédulas de ese día tuvieron problemas a nivel de sistemas pero no nos dan respuesta de cuándo nos las entregan. Ya han salido cédulas tramitadas los días siguientes pero las de ese día no. Yo necesito urgente mi cédula para firmar documentos importantes en los bancos y no depende de mí, sino del organismo

Buenos días, en primer lugar presentamos excusas por la demora en la generación del documento, comedidamente le solicitamos los datos de contacto del titular del documento, con el fin de hacer seguimiento a la solicitud y brindarle una respuesta adecuada.

15. Buenos días. Los trabajadores extranjeros, deben cambiar la visa si se les cambio el cargo y el salario?

Para solicitar una visa relacionada con una contratación se debe adjuntar el contrato?

Buenos días, si un extranjero cambia de cargo debe realizar un traspaso de visa, toda la información referente a visas la encuentra en la página www.cancilleria.gov.co

16. Buen día, soy venezolano de nacimiento, mi esposa es venezolana de nacimiento, ella ya tiene la nacionalidad por los padres que son de nacionalidad colombiana, por ende mi hija también obtuvo la nacionalidad mi pregunta es para yo obtener mi visa de residente solo se necesita la partida de nacimiento o registro de nacimiento de mi hija, o debo anexar la copia de cedula de mi esposa, el acta de matrimonio visada y apostillada, gracias

Buenos días, toda la información referente a visas la encuentra en la página www.cancilleria.gov.co

17. Buenos Días, solicito información sobre los requisito que deben tener mis hijas para estudiar en Colombia, esos para trabajar y mi persona, ya que deseamos salir de Venezuela y hacer vida en Colombia, gracias.

Buenos días, toda la información referente a visas la encuentra en la página www.cancilleria.gov.co o a los teléfonos 3814000 ó 3826999.

18. Buenos días, tengo el caso de una señora que es venezolana se encuentra en estado de embarazo y se quedara a vivir en Colombia, desea solicitar la cédula de extranjería cuáles son los requisitos y que puede hacer por ahora para que la atiendan por su estado en embarazo. Mil gracias.

Buenos días, los requisitos para solicitar una cédula de extranjería son:

Presentarse al Centro Facilitador de Servicios Migratorios más cercano, diligenciar completamente el Formato Único de Trámites que encuentra en el portal www.migracioncolombia.gov.co, presentar su pasaporte original y fotocopia y la visa en original y fotocopia.

Actualmente el costo de los derechos de este trámite es de 173,000.00 Pesos (\$), si el pago lo va a realizar con tarjeta débito o crédito lo puede hacer en el Centro Facilitador de Servicios

Migratorios, si el pago va a efectuarse en efectivo, dentro del trámite le expedirán un recibo para que se dirija a la entidad bancaria y realice la respectiva consignación.

Toda la información respecto al trámite la encuentra en el link <http://www.migracioncolombia.gov.co/index.php/es/>

A las ciudadanas en estado de embarazo les brindamos atención prioritaria de conformidad con el Decreto 19 de 2012.

19. Gracias por responder, mi cédula de extranjería es la Nro. 483.107. Les agradezco respuesta a la brevedad. Estoy aquí en Migración. Muchas gracias

Inmediatamente un funcionario de Migración Colombia la contactará para brindarle una solución a su caso.

20. Mi número de celular es el 318.858.2133 Florelena Cabrera. Continúo en Migración para ver si me pueden entregar una certificación. Agradezco su atención.

Un funcionario de Migración Colombia la contactará para brindarle una solución a su caso.

21. Mig Buenos días que es el salvoconducto, quiénes lo deben de pedir. Gracias.

Buenos días, el Salvoconducto es un documento temporal que expide Migración Colombia a extranjeros que se encuentren en las siguientes circunstancias:

Quando el extranjero incurra en permanencia irregular, previo cumplimiento de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, cuando el extranjero sea deportado o expulsado, cuando al extranjero se le haya cancelado su visa o permisos, cuando la solicitud de visa ha sido negada al extranjero, cuando extranjero se le haya vencido término de permanencia autorizado y por fuerza mayor o caso fortuito previamente demostrados, no hubiere podido salir del país, al extranjero que deba solicitar visa o su cambio, al extranjero que deba permanecer en el territorio nacional en libertad provisional o condicional o por orden de autoridad competente, al extranjero que deba permanecer en el territorio nacional hasta tanto se defina su situación administrativa, al extranjero que deba permanecer en el país, mientras resuelve su situación refugiado o asilado y de su familia, al extranjero que pudiendo solicitar en el territorio nacional, haya incurrido en

Permanencia irregular, previa la cancelación de la sanción a la que hubiere lugar, al extranjero que a juicio de autoridad migratoria requiera permanecer en el país por razones no previstas.

La información referente a este trámite la encuentra en <http://www.migracioncolombia.gov.co/index.php/es/>

22. Mi número de celular es el 318.858.2133 Florelena Cabrera. Continúo en Migración para ver si me pueden entregar una certificación. Agradezco su atención.

Buenos días, ya le entregamos su documento, gracias por contactarnos.

23. Requisitos otros trámites. Buenos días el próximo mes cumpla 4 años aquí en Colombia, soy casada con un nacional Colombiano, tengo visa TP-10 Titular, soy de nacionalidad ecuatoriana, por favor me pueden decir que documentos necesito y que tramites debo realizar para la visa de RE, y qué valor tiene el estudio de los documentos o la VISA?.

Si en caso de que yo no tenga el dinero y yo valla a mi país a trabajar para recoger el dinero para mi visa, esa Salida afectaría mi historial migratorio? o el proceso se pausaría? apenas tenga el dinero vengo a Colombia y se continua el proceso? o puedo hacer el trámite de la VISA RE directamente en mi Ecuador?

(es que mi VISA se vence en el próximo mes)

Buenos días, toda la información referente a visas la encuentra en la página www.cancilleria.gov.co o a los teléfonos 3814000 ó 3826999, allí le responderán todas sus inquietudes sobre este tema.

24. Para qué sirve las cédulas de extranjería, toda persona extranjera la debe sacar?

La cédula de extranjería cumple única y exclusivamente fines de identificación de los extranjeros en el territorio nacional y su utilización deberá estar acorde con el visado otorgado al extranjero. Los extranjeros mayores y menores de edad titulares de visas con vigencia superior a 3 meses, deben tramitar cédula de extranjería.

Se exceptúan:

- Titulares y beneficiarios de visas preferenciales.
- Titulares de visas de negocios NE-1 que permanezcan por término inferior a 3 meses dentro del territorio nacional.
- Titulares y beneficiarios de visas NE-2 y NE-4 que permanezcan por término inferior a 3 meses dentro del territorio nacional.

- Titulares de visas TP-11 y TP-12.

25. Buenos días, quiero saber si cuando hay una sustitución de empleador (código de trabajo arte 67 y 68) en el caso de los trabajadores extranjeros, se debe solicitar una nueva visa y nueva cédula de extranjería? Agradezco su respuesta

Buenos días, Cuando hay cambio de empleador debe solicitar el visado correspondiente ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, toda la información referente a visas la encuentra en la página www.cancilleria.gov.co o a los teléfonos 3814000 ó 3826999.

Una vez expedido debe tramitar la cédula de extranjería ante Migración Colombia.

26. Agradezco mucho lo diligente que fueron en Migración, todos muy amables. Acaba de llegar la cédula y me la acaban de entregar.

Qué bueno contar con un servicio tan bueno y eficiente y estos foros son muy efectivos.

Gracias nuevamente. Florelena Cabrera

Agradecemos sus comentarios y recuerde que Migración Colombia se encuentra a su servicio.

27. Cómo saco mi cédula de extranjería, para qué sirve y si todo ciudadano la necesita soy un ciudadano peruano pero no tengo papeles en la ciudad de Cali.

Me atracaron y me robaron todo que tengo qué hacer por favor ayúdame a solucionar el problema es de carácter urgente.

Buenos días, los requisitos para solicitar una cédula de extranjería son:

Presentarse al Centro Facilitador de Servicios Migratorios más cercano, diligenciar completamente el Formato Único de Trámites que encuentra en el portal www.migracioncolombia.gov.co, presentar su pasaporte original y fotocopia y la visa en original y fotocopia.

Actualmente el costo de los derechos de este trámite es de 173,000.00 Pesos (\$), si el pago lo va a realizar con tarjeta débito o crédito lo puede hacer en el Centro Facilitador de Servicios Migratorios, si el pago va a efectuarse en efectivo, dentro del trámite le expedirán un recibo para que se dirija a la entidad bancaria y realice la respectiva consignación.

Toda la información respecto al trámite la encuentra en el link <http://www.migracioncolombia.gov.co/index.php/es/>

A las ciudadanas en estado de embarazo les brindamos atención prioritaria de conformidad con el Decreto 19 de 2012.

La cédula de extranjería cumple única y exclusivamente fines de identificación de los extranjeros en el territorio nacional y su utilización deberá estar acorde con el visado otorgado al extranjero. Los extranjeros mayores y menores de edad titulares de visas con vigencia superior a 3 meses, deben tramitar cédula de extranjería.

Se exceptúan:

- Titulares y beneficiarios de visas preferenciales.
- Titulares de visas de negocios NE-1 que permanezcan por término inferior a 3 meses dentro del territorio nacional.
- Titulares y beneficiarios de visas NE-2 y NE-4 que permanezcan por término inferior a 3 meses dentro del territorio nacional.
- Titulares de visas TP-11 y TP-12.

Comendidamente le solicitamos presentarse ante el Centro Facilitador de Servicios Migratorios más cercano a fin de revisar su situación migratoria, para el caso de Cali, la dirección es Avenida 3AN # 50N-20 Barrio La Flora Teléfono: [57] [2] 397-3510.

28. Buen día me gustaría saber cuáles son los requisitos para la visa de residente. Le explico mi esposa es venezolana de nacimiento, y ella tiene la nacionalidad colombiana por herencia de sus padres, mi hija es venezolana y ya tiene registro colombiano, acá tengo el acta de matrimonio registrada y apostillada, qué más debo llevar para hacer este trámite y cuánto es el valor del mismo. Aparte de este caso tengo un amigo que se quiere venir a trabajar para acá, él no tiene consanguinidad colombiana, pero qué trámites o requisitos debe hacer para obtener una visa de residente y poder andar tranquilo en el país gracias.

Buenos días, toda la información referente a visas la encuentra en la página www.cancilleria.gov.co o a los teléfonos 3814000 ó 3826999, allí le responderán todas sus inquietudes sobre este tema.

29. Requisitos otros trámites Buenos días el próximo mes cumpla 4 años aquí en Colombia, soy casada con un nacional Colombiano, tengo visa TP-10 Titular, soy de nacionalidad ecuatoriana, por favor me pueden decir qué documentos necesito y qué trámites debo realizar para la visa de RE, y qué valor tiene el estudio de los documentos o la VISA?.

Si en caso de que yo no tenga el dinero y yo valla a mi país a trabajar para recoger el dinero para mi visa, esa Salida afectaría mi historial migratorio? o el proceso se pausaría? apenas tenga el dinero vengo a Colombia y se continua el proceso? o puedo hacer el trámite de la VISA RE directamente en mi Ecuador?

(es que mi VISA se vence en el próximo mes)

Buenos días, toda la información referente a visas la encuentra en la página www.cancilleria.gov.co o a los teléfonos 3814000 ó 3826999, allí le responderán todas sus inquietudes sobre este tema.

ESTADÍSTICAS

Se han realizado diez (10) Foros en lo corrido de estos dos (2) años, lo cual es un avance significativo para la solución y respuesta de las inquietudes generadas por la ciudadanía, dado que se realiza de forma directa.

Los temas más solicitados por la ciudadanía han sido: *Salida del país de menores en vacaciones*, (semana santa, mitad de año, semana de receso o navidad) y Cédulas de Extranjería – Requisitos Otros trámites.

En esta oportunidad con un total de 780 visitas y 29 preguntas, el III Foro Virtual 2016, representa la acogida con la que cuenta este mecanismo de participación, sumado a la buena interacción por parte de los ciudadanos. Recalando que el espacio de los Foros temáticos, toma cada vez mayor fuerza por parte de la ciudadanía en cuanto a participación, además de ser un instrumento efectivo que permite solucionar en tiempo real las diferentes dificultades que se presentan en el contacto con la Entidad.

Es importante evaluar estos espacios por parte de los Procesos Misionales de la Entidad, con el fin de estimular nuevos temas desarrollados en el seno de cada Sub dirección, Regional u otro proceso que así lo requiera, además de incentivar a la ciudadanía para que de manera directa, plantee interrogantes, manifieste su descontento, propongan alternativas, demuestren criticidad en la relación directa o indirecta con la Entidad y finalmente manifiesten su percepción de transparencia en el marco de la gestión estatal.

RESUMEN FOROS VIRTUALES MIGRACIÓN COLOMBIA 2015 – 2016 INTERACCIONES

Temas en la Categoría: Migración Colombia				
110 Respuestas		ABECÉ INGRESO VENEZOLANOS A COLOMBIA VÍA TERRESTRE ^(NUEVO) Tema iniciado 2 meses 5 días antes por admin Página: 1 2	667 Visitas	Último Mensaje por Quintero 10 horas 10 minutos antes
79 Respuestas		Salida del país - menores de edad ^(NUEVO) Tema iniciado 11 meses 1 semana antes por admin	2433 Visitas	Último Mensaje por Cristina 1 día 15 horas antes
66 Respuestas		Cédulas de Extranjería – Requisitos otros trámites ^(NUEVO) ★ Tema iniciado 4 días 59 minutos antes por admin	780 Visitas	Último Mensaje por carolinam 2 días 13 horas antes
52 Respuestas		Requisitos Salida del País - Exención Schengen ^(NUEVO) Tema iniciado 3 meses 3 semanas antes por admin	592 Visitas	Último Mensaje por adrosator 1 mes 3 semanas antes
79 Respuestas		Salida del país menores de edad - marzo 2015 ^(NUEVO) Tema iniciado 1 año 1 mes antes por admin	1057 Visitas	Último Mensaje por Alinac 2 meses 2 semanas antes
158 Respuestas		Obligaciones frente a la normatividad migratoria ^(NUEVO) Tema iniciado 5 meses 1 día antes por admin Página: 1 2	709 Visitas	Último Mensaje por admin 4 meses 4 semanas antes
49 Respuestas		LA NUEVA NORMATIVA MIGRATORIA EXTRANJERÍA ^(NUEVO) Tema iniciado 6 meses 3 semanas antes por admin	706 Visitas	Último Mensaje por 13487180 4 meses 4 semanas antes

Cuadro 1

HISTÓRICO TEMAS FOROS VIRTUALES MIGRACIÓN COLOMBIA 2013 – 2016

1. Foro sobre salida de menores realizado el 2 de diciembre de 2013.
2. Foro Salida de menores, padres en el exterior realizado el 31 de marzo de 2014.
3. Foro sobre permiso de menores mitades de año realizado el 30 de mayo de 2014.
4. Foro Salida Semana de Receso 30 de septiembre 2014.
5. Foro Salida menores, fin de año 09 de diciembre 2014
6. Foro Salida de menores, Semana santa 26 de marzo 2015
7. Foro Salida de menores, mitad de año 05 de junio 2015
8. Foro SIRE 30 de septiembre 2015
9. Foro Normativa Migratoria Trámites de Extranjería 22 de octubre de 2015
10. Foro Condiciones para acceder a trámites de Extranjería 20 de noviembre de 2015.
11. Foro Salida de Menores Edad Vacaciones fin de año realizado el 4 de diciembre de 2015.
12. Foro Obligaciones frente a la Normatividad Migratoria 16 de diciembre de 2015.
13. Foro Requisitos Salida del País-Exención Visado Territorio Schengen - 29 de enero de 2016.
14. Foro Abecé para el ingreso de ciudadanos venezolanos a Colombia vía terrestre - 11 de marzo de 2016.
15. Foro Cédulas de Extranjería – Requisitos otros trámites - 13 de mayo de 2016.

PUBLICIDAD FORO:

El Foro fue anunciado por redes sociales y página web de la Entidad desde el 11 de mayo de 2016 .

Facebook



Imagen 1

Twitter



Imagen 2

Página Web

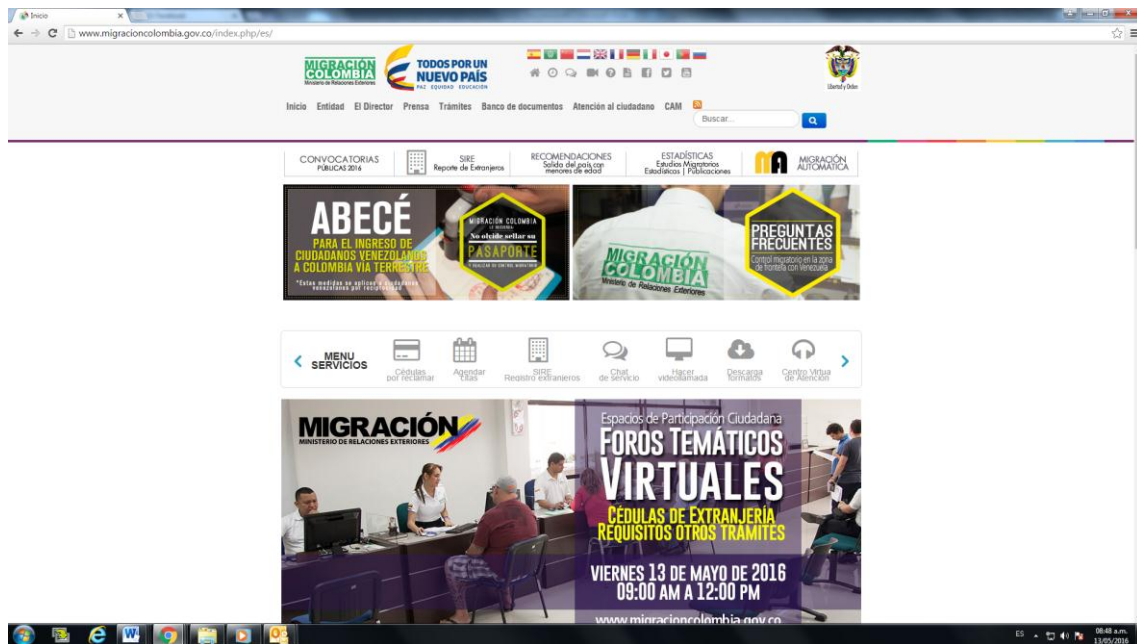


Imagen 3

IVR Call Center

Se publicó el 05 de mayo de 2016.



-III Foro Temático
Virtual - Cédulas de E

Recomendaciones

- Promover más foros temáticos desde los procesos misionales de la Entidad.
- Trabajar en las mejoras resultantes de las peticiones y recamos de la ciudadanía, detectadas en los foros realizados hasta el momento.
- Para los futuros foros trabajar con panelistas de otras entidades quienes han facilitado los encuentros con la ciudadanía.
- En esta ocasión se invitó a la Veeduría Distrital a participar en el evento como garante del decreto 124 de 2016, quienes confirmaron en último momento que no podía asistir. Se les insistirá en una próxima ocasión.

GRUPO SERVICIO AL CIUDADANO